

NOTAS SOBRE EL USO ADMINISTRATIVO DEL ARAGONÉS

per Francho NAGORE LAÍN

Presidente d'o Consello d'a Fabla Aragonesa

Introducción

Muy lejos quedan ya los tiempos medievales en los que el aragonés fue lengua de cancillería y lengua literaria. Desde finales del siglo xv hasta principios del xvi se va produciendo una paulatina y rápida castellanización en la lengua de los documentos, de tal forma que a partir del siglo xvi ya no es posible reconocer que el texto de un documento es aragonés sino por algunas palabras aisladas —que podrían ser consideradas ya como dialectales— dentro de un contexto netamente castellano.

Este proceso de castellanización en los documentos fue estudiado por B. Potier en «L'évolution de la langue aragonaise à la fin du moyen âge», *Bulletin Hispanique*, LIV, 1952, pp. 184-199, principalmente desde el punto de vista fonético, y en «Étude lexicologique sur les Inventaires aragonais», *Vox Romanica*, X, 1946, pp. 87-219, desde el punto de vista léxico. Ambos estudios están basados en la extensa colección de *Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV* publicados por Serrano y Sanz en el *Boletín de la Real Academia Española* (de 1915 a 1922). Según ellos, es posible datar con bastante exactitud el período de sustitución en algunos casos. Así, por ejemplo, el sufijo *-iello*, regular entre 1331-1469 (*capiella*, *cuytiello*, *castiello*), va escaseando a partir de la última fecha, de forma que entre 1478-1499 aparece ya predominantemente la forma castellana *-illo*. La evolución aragonesa *-it-* < lat. *-KT-* (*feito*, *muyto*, *dreito*, *peytos*) aparece entre 1330-178; pero a partir de 1469 comienzan a aparecer algunos casos con la *-ch-* castellana (*mucho*, *pechos*). Pueden verse otros casos, así como un amplio comentario sobre este proceso en *El aragonés: identidad y problemática de una lengua*, de Á. Conte, Ch. Cortés, A. Martínez, F. Nagore y Ch. Vázquez Obrador (Editorial Librería General, Zaragoza, 1979),² pp. 37-45.

Pero lo que interesa recalcar es que este proceso de castellanización afecta a los escritos y se da en todo caso en las capas más altas de la población.

Según Pottier, el cambio efectivo en la grafía significaría que el cambio fonético ha tenido lugar algunos años antes en la lengua hablada. Pero hace

falta precisar: hablada ¿por quién? Muy probablemente por las personas de los círculos cortesanos, notarios, escribanos y aristocracia. Por tanto, creo que más bien significaría el inicio de la convivencia de ambas formas y del largo proceso de asimilación por parte del castellano. Hay que pensar que el aragonés sería todavía la lengua popular, al menos en los pueblos del centro y norte de Aragón, durante largo tiempo. Y hoy mismo, el ámbito geográfico en el que se conserva la lengua aragonesa (aproximadamente el espacio delimitado por Ansó, Biel, Almudévar, Berbegal, Fonz, Capella, Benás) nos indica que el proceso castellanizador no ha terminado. Es decir, que a pesar de utilizarse el castellano en los escritos, el aragonés sigue siendo utilizado —más o menos según zonas y localidades— como lengua popular. Un ejemplo concreto: la forma antes citada *muito* (representada gráficamente *muyto*), vigente en los documentos no más allá de 1480, hoy se conserva, y no sólo en Echo, Ansó o Bielsa, sino en puntos mucho más meridionales como Ayerbe, Lobarre o Almudébar. Lo que quiere decir que si *muito* fue sustituido por el castellano *mucho*, lo fue en los documentos (y todavía más: en los documentos estudiados), pero no en la lengua hablada de zonas que hoy siguen conservando el aragonés (y que, por simple lógica, hay que admitir que lo conservaban en el siglo xvi y en los posteriores, hasta el presente).

Aún habría que tener en consideración otro aspecto: que la lengua escrita de los documentos no reflejaba exactamente el habla popular, y mucho menos la empleada en obras literarias, en las que la influencia castellana se manifiesta tempranamente. El tema podía dar para muchas páginas, pero sólo me remitiré a T. Navarro Tomás, quien tras analizar numerosos documentos medievales y visitar el Alto Aragón, llegó a la conclusión («El perfecto de los verbos en -ar en aragonés antiguo», *Revue de Dialectologie Romane*, I, 1909, pp. 110-121) de que los notarios procuraban evitar las formas consideradas «vulgares» (es decir, las autóctonas, las más genuinas del aragonés), de forma que el tipo de lengua por ellos empleado estaba bastante alejado de la lengua real del pueblo. Se basa para su demostración en aspectos morfológicos y especialmente en las formas del pretérito indefinido aragonés recogidas por él en el siglo xx (*comprez, comproron*), sistemáticamente rehuidas por los notarios (con las escasas excepciones que sirven para confirmar también su vigencia, lógica por otra parte), que las sustituyen por las castellanas *-asteis, -aron*.

Todo esto hace que a la hora de desarrollar un aragonés escrito moderno debamos basarnos en el habla viva actual y sólo subsidiariamente y con exquisita prudencia y espíritu crítico, en los textos medievales.

Hechas estas matizaciones preliminares, creo que necesarias, lo que sí hay que reconocer como innegable es que el aragonés dejó de tener uso escrito a fines del siglo xv y los pocos textos que se conocen en aragonés desde el siglo xvi al xix (hay que recalcar que, aunque pocos, los hay) son populares.

La recuperación del aragonés como lengua escrita y el aragonés común escrito

Con muy escasos antecedentes en el siglo XIX, desde principios del XX existe una bastante extensa literatura popular y local en aragonés. Pero utiliza el dialecto aragonés local, salpicado más o menos de castellanismos y vulgarismos y deteriorado por la falta de uso escrito durante mucho tiempo. Además estos dialectos locales están más o menos alejados entre sí, debido a un proceso de repliegue sobre sí mismos y a una absoluta falta de intercomunicación entre ellos. La literatura a que han dado lugar no es sólo local por el tipo de aragonés, sino también, casi siempre, por los temas y el contenido. A pesar de todo, ha habido autores que no sólo han obtenido aceptación popular, sino que en algunos casos han alcanzado cierta calidad. El ejemplo más conocido es Veremundo Méndez Coarasa (1898-1968), escritor en cheso, pero hay otros como Tonón de Baldomera (1904-1977) o Cleto Torrodellas, escritores en ribagorzano de Graus y de Estadilla respectivamente.

Hoy posiblemente tenga aún más aceptación esta literatura en dialectos locales (que el *Consello d'a Fabla Aragonesa* ha potenciado y promueve con especial interés) y hay algunos autores destacados, como Nieuw Luzía Dueso Lascorz, en chistabino, Chuana Coscujuela, en Semontanés, Pablo Recio, en bajoarribagorzano, así como numerosos cultivadores del cheso y del grausino y otros en diversas variedades.

Pero, por otra parte, desde finales de los años 60 y comienzos de los 70 comenzó a desarrollarse un proceso de reivindicación general del aragonés, que respetaba y apoyaba a las variedades locales del aragonés, pero comprendía que sólo tomando conciencia de que eran parte integrante de la misma lengua y promoviendo paralelamente un tipo de aragonés común escrito utilizable a nivel supradialectal e interdialectal (que al mismo que de medio culto de comunicación, sirviera como punto común de referencia), podía tener el aragonés posibilidades de sobrevivir en el siglo XX.

Como consecuencia, paralelamente a la literatura escrita en diversos tipos de aragonés local, se ha ido desarrollando una literatura expresada en aragonés común (el cual, precisamente a través de la literatura, va forjándose poco a poco). Así, nos encontramos con que frente a los dos libros en aragonés (dialectal) publicados entre 1900-1970, desde 1971 a 1983 se han publicado 29 libros, alcanzándose una media de 3 ó 4 por año. Dentro de estos últimos, es interesante hacer notar dos extremos: a) El número de libros en dialectos locales es de 9 y en aragonés común de 20. b) El número de libros que se ajustan a la ortografía unificada propuesta modernamente es de 20 (de ellos, dos en dialectos locales; en cambio, los dos publicados en aragonés común antes de 1974, no la siguen).

Por otro lado, hoy se hacen algunas revistas en aragonés (especialmente hay que citar las *Fuellas d'información d'o Consello d'a Fabla Aragonesa*, hoy en su sexto año de publicación), se publican con cierta frecuencia artículos en aragonés en la prensa local y existe un programa de radio semanal.

Actualmente se utilizan (en aragonés común; muy poco en modalidades locales) unas normas ortográficas provisionalmente acordadas en 1974 y complementadas últimamente en aspectos de detalle (acentos; apóstrofes y guiones), también a título provisional y de experimentación, estando prevista una revisión y ratificación posterior (vid. *Fuellas d'información d'o Consello d'a Fabela Aragonesa*, núm. 29 (mayo-chunio 1982), pp. 1-2, y núm. 33 (chinerofebrero 1983), pp. 8-10).

El nivel fonético del aragonés común escrito es el más asentado, tendiendo a utilizar las formas que conservan mejor las características propias de la fonética tradicional autóctona (*chinero* mejor que *enero*, *naxer* mejor que *nazer*, *xada* mejor que *jada*, *capeza* mejor que *cabeza*, *tenalla* mejor que *tenaja*, *mon* mejor que *monte*, etc.). Sólo hay prácticamente una vacilación importante y difícil de resolver: los participios en *-ato* (*puyato*), frente a los en *-au* (*acoflau*). La segunda forma es la más extendida hoy en el habla y se emplea mucho en la lengua literaria. La primera parece ser la más genuina, pero hoy está en uso sólo en el aragonés pirenaico central (desde el río Gállego hasta el Cinca); tiene sus acérrimos defensores, algunos la usan en artículos y obras literarias y muchos ven bien que se utilice en ciertos escritos de mayor perfección formal.

En morfología existen todavía bastantes vacilaciones, que afectan especialmente al verbo: condicionales en *-arba*, *-erba*, *-irba* / *-ria*, indefinidos 3a. persona sing. *-ó* / *-é*, y pl. *-oron* / *-eron* / *-ón*, vacilación *aber* / *tener* y, naturalmente, otras de menor entidad.

En aspectos sintácticos existen discrepancias en cuanto a la construcción de tiempos compuestos con *estar* (*yes estada*, *yes puyau*) o con *aber* (*bas estau*, *bas puyau*) y en la colocación de los pronombres (*lo me* / *me lo*, aunque parece que prevalece la primera forma).

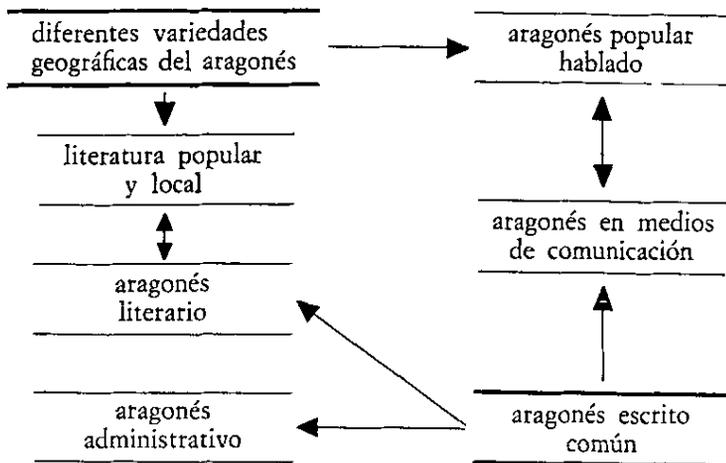
En el léxico se tiende a utilizar los tipos más genuinos siempre que se conserven en el habla viva, y preferentemente los más extendidos o comunes a varias zonas. Pero es evidente que abundan también los neologismos y las adaptaciones de otras lenguas (el castellano casi siempre). Junto a ello, el aragonés común escrito no repudia algunas voces medievales ya no usadas en el habla viva, aunque siempre con mesura y subsidiariamente.

El uso administrativo del aragonés

Todo lo anterior era necesario exponerlo, aun tan brevemente como se ha hecho, por entender que el uso administrativo del aragonés, escasisimo y todavía en sus comienzos, hay que contemplarlo plenamente dentro del proceso de desarrollo del aragonés escrito.

Aunque es evidente —por el léxico especial, por las expresiones características y por la selección más rigurosa de entre diversas variantes formales— que el aragonés utilizado en escritos administrativos tiene sus matices diferenciales respecto al aragonés empleado en poesía u otro tipo de creación literaria. Y, por otro lado, aunque la diferencia con el literario quizá no es muy

notoria, el aragonés de los medios de comunicación se apoya algo más en elementos populares y coloquiales. Así, pues, esquemáticamente podemos resumir los diversos niveles de lengua según el siguiente cuadro:



En la esfera oficial, el aragonés no tiene hoy uso administrativo. Ni la administración local, ni la provincial, ni la autónoma aragonesa lo emplean. (A título anecdótico se podrían citar las contestaciones muy breves en aragonés del Presidente de la Diputación General de Aragón y del de las Cortes Provisionales Aragonesas a la felicitación en aragonés enviada por el *Consello d'a Fabla Aragonesa* ante su nombramiento).

Solamente emplean el aragonés en usos administrativos —si tal puede llamarse con cierta laxitud— algunas asociaciones o entidades culturales, principalmente el *Consello d'a Fabla Aragonesa* y, en mucha menor escala, el *Rolde de Estudios Nacionalista Aragonés* y el *Ligallo de Fablans de l'Aragónés*.

Por ello, aquí no haremos sino recoger algunas muestras del empleo que hace el *Consello d'a Fabla Aragonesa* en sus relaciones escritas con sus propios miembros, con ayuntamientos y otras entidades, públicas o privadas, y en comunicaciones públicas en general. Es decir, en usos que —ampliamente— podrían ser considerados como administrativos, por más que unilateralmente y en condiciones muy precarias y restringidas.

Hay que tener en cuenta que el Estatuto de Autonomía de Aragón (en vigor desde septiembre de 1982) no reconoce como oficial (o cooficial) la lengua aragonesa y ni siquiera la nombra. Únicamente dice en su artículo 7.º que «Las diversas modalidades lingüísticas de Aragón gozarán de protección, como elementos integrantes de su patrimonio cultural e histórico». Es decir, más o menos lo mismo que ya se hacía constar, de modo indefinido, en el artículo 3, punto 3, de la Constitución Española.

Ello hace que todas las comunicaciones, instancias, etc. del *Consello d'a Fabla Aragonesa* que tienen su entrada en el Registro del Gobierno Civil de

Huesca, debèn ir en castellano. Y es más: según le fue indicado allí al Secretario General del *Consello*, el Libro de Actas debe ir en castellano, o en todo caso bilingüe, pues teóricamente debe estar en todo momento a disposición de los funcionarios de la Administración Central. Paradójicamente, pues, las actas de Asambleas están redactadas en el Libro de Actas en castellano, mientras que los borradores correspondientes, también archivados y que son la referencia oficial válida para usos internos del *Consello*, están redactados en aragonés, así como los extractos que se publican habitualmente en las *Fuellas d'información d'o Consello d'a Fabla Aragonesa*. La paradoja es aún mayor, ya que los propios Estatutos del *Consello* están en castellano, obligadamente puesto que tuvieron que ser aprobados en su día por el Gobierno Civil.

El Real Decreto de 10 de mayo de 1979 por el que se regulaba el empleo de las distintas lenguas españolas en las Corporaciones Locales (B.O.E. de 14 de mayo de 1979) no ha tenido en el Alto Aragón ninguna aplicación, si bien teóricamente hubiera podido permitir el empleo del aragonés en las sesiones de Ayuntamientos. La situación de desprestigio social del aragonés hasta hoy vigente hace muy difícil, por no decir imposible, que alguien tome la iniciativa de emplearlo públicamente, y menos en entidades oficiales. Es más, la opinión pública altoaragonesa no lo aprobaría y, posiblemente, ni lo comprendería, como dejaba traslucir el artículo de J. García Mateo «¿La fabla a la Administración Local?» (publicado en *Nueva España - El Periódico de Huesca*, de 15-mayo-1979). Tal comentario mereció una inmediata réplica del entonces Secretario General del *Consello*, «El aragonés en la Administración Local» (*Nueva España*, 19-mayo-1979). Pero, claro está, la réplica se hizo en castellano —todo un síntoma—, como no podía ser menos, para intentar convencer a quienes, por sistema, no leen en aragonés. Y en la práctica todo sigue igual: como ya se ha dicho, sigue vigente exclusivamente el uso del castellano.

Ante esta situación, el *Consello d'a Fabla Aragonesa* sólo puede emplear el aragonés administrativamente de una manera limitada, precaria y siempre voluntarista. Así lo hace desde hace unos cuantos años, al menos desde 1979, improvisando hasta el momento en los dos aspectos fundamentales:

- a) Las normas de actuación según el destinatario.
- b) El modelo de lengua utilizado en los escritos.

No obstante, se puede decir que la costumbre va estableciendo unos usos determinados, aunque nunca excesivamente rígidos. En una reciente sesión de la Chunta Direutiba del *Consello d'a Fabla Aragonesa* se introdujo precisamente el tema en el orden del día, con el fin de llegar a normas fijas sobre la lengua a emplear en los escritos dirigidos a diferentes organismos e instituciones. Frente al criterio válido teóricamente para la mayoría de utilizar exclusivamente el aragonés, surgió la reflexión sobre las consecuencias prácticas (una petición de subvención, por ejemplo, sería quizá mal atendida si iba redactada exclusivamente en aragonés), llegándose a la conclusión de que con

determinados organismos y en ciertas circunstancias, habrá de seguir empleándose el incómodo sistema de las dos columnas con traducción paralela.

Comunicaciones públicas en la Prensa

Las comunicaciones públicas en la prensa suelen hacerse casi siempre en aragonés, y en un tipo de aragonés común escrito bastante elaborado. Es lógico que así sea, ya que generalmente se trata de hacer públicas notas informativas o resoluciones de interés prioritario para las personas que conocen el aragonés, lo hablan y lo leen y están interesadas en la defensa y promoción de su lengua autóctona. Incluso a veces, se trata de comunicaciones de interés exclusivo para miembros del *Consello d'a Fabla Aragonesa*.

Las comunicaciones y notas públicas en la prensa suelen versar generalmente sobre temas relativos a: fallos de concursos o convocatoria de los mismos; actos como conferencias o presentación de publicaciones; convocatoria a reuniones o asambleas; resoluciones o acuerdos, etc. Pero también tienen a veces otros contenidos que, por su mismo carácter y finalidad, puede ser conveniente expresar en castellano: así, por ejemplo, anuncios de cursillos de aragonés para principiantes, toma de postura sobre cuestiones de política cultural, enseñanza o legislación que pueden afectar al aragonés o que —con más frecuencia— lo ignoran o lo marginan. En el primer caso, es lógico que las notas vayan redactadas en castellano ya que van dirigidas primordialmente a aquellos que no saben aragonés y desean comenzar a aprenderlo. En el segundo caso se justifica la redacción en castellano, puesto que se pretende alcanzar a un número de lectores más amplio del que habitualmente lee en aragonés con soltura o con agrado, e incluso llegar a aquellos representantes y cargos públicos que son directa o indirectamente responsables de la marginación del aragonés y que, desde luego, no harían el esfuerzo de intentar descifrar una nota en aragonés, por no conocerlo suficientemente, o la rechazarían automáticamente, aun conociendo algo el aragonés, por considerar indigno o ridículo que aparezca impreso en un periódico.

Por otra parte, hay que tener en cuenta la actitud de los diferentes periódicos y medios de comunicación para entender las limitaciones en que nos movemos. Hay periódicos diarios que no admiten por sistema colaboraciones en aragonés ni notas informativas o comunicados en aragonés. Tal es el caso de *Heraldo de Aragón*, de Zaragoza, que mantiene una postura beligerante contra la lengua aragonesa. Lo habitual es mandar entonces un comunicado bilingüe aragonés-castellano, junto con una carta en castellano: el resultado es que o bien no se publica nada o bien un brevísimo extracto del texto en castellano. El mismo o parecido comportamiento puede observarse en el centro regional de televisión de Aragón. En cambio, Radio Huesca sí que lee en alguna ocasión algún comunicado en aragonés, aunque no muy correctamente, lo cual hace conveniente mandar el texto redactado en las dos lenguas.

Hay otros medios, como el diario *El día*, de Zaragoza, que no aceptan

artículos o colaboraciones en aragonés por principio, pero sí notas o comunicaciones breves sobre actos o convocatorias.

Por último el diario *Nueva-España-El Periódico de Huesca* admite tanto artículos y colaboraciones en aragonés como todo tipo de notas y comunicaciones en aragonés. Es el único periódico, pues, al que se le puede enviar sin reservas un texto en aragonés, con la seguridad de que no va a ser rechazado. Es, por lo tanto, también el único periódico en el que pueden leerse con frecuencia comunicados y notas en aragonés.

Para observar las características de las comunicaciones en aragonés podemos fijarnos, por ejemplo, en la comunicación pública hecha por el *Consello d'a Fabla Aragonesa* el 5 de abril de 1983 anunciando la presentación de los libros ganadores del III Premio «Ana Abarca de Bolea». A pesar de que se trata de un uso no muy especializado o específico del lenguaje, sino muy cercano al usando habitualmente para cualquier menester, se podrían destacar algunos hechos:

1) Se emplea un tipo de aragonés común escrito o aragonés estándar. Dentro de éste, tiende a emplearse la variedad considerada como más pura o genuina y al mismo tiempo de tono más serio o elevado. Esto se manifiesta especialmente en la preferencia por el empleo de los participios en *-ato, -ito* (*interesatas*), en lugar de *-au, -iu*, que son los más comunes en el aragonés literario y popular. Los participios y adjetivos en *-ato, -ito*, que en otro tiempo parece que fueron más extendidos, son hoy de uso popular pero restringido a la zona pirenaica central (entre los ríos Gállego y Cinca).

2) El tono general es elevado, culto, algo alejado de lo popular, lo que se manifiesta especialmente en el uso de determinadas palabras no usuales en el habla popular, bien adaptadas del castellano (*ofizial, aczésit, motibo, meyán*), bien deducidas a partir de las propias aragonesas (*benién, asinasmesmo, remeratibas, clamadura*). Aunque *asinasmesmo* parece lógicamente un calco del castellano, que bien podría resolverse en este caso con *antiparti*.

3) Existe calco de algunas expresiones culta o típicas del lenguaje administrativo. Algunas son expresiones aragonesas muy utilizadas en el aragonés medieval, pero hoy no habituales en la lengua coloquial: *de dito premio, en dito auto*. (En la lengua popular puede oírse, en los lugares donde se conserva este participio, alguna frase como *no m'ebas dito que t'en ibas*. Pero, en cambio, se diría: *en ixé auto, en ixé premio*.) Pero generalmente, y como es explicable por el peso de la lengua oficial, los calcos se hacen del castellano. Ejemplo claro es el de la despedida: *O que se fa publico ta cheneral conoximiento*.

En todos estos casos es muy difícil sustraerse a la influencia de las construcciones o frases hechas castellanas, ya que no existen otras en aragonés, puesto que no se ha utilizado modernamente para estos menesteres administrativos. Ante esto, y aun no descartando la improvisación intuitiva, que puede dar buen resultado en alguna ocasión, cabrían varias posibilidades de cara al futuro:

1) Basarse en construcciones o fórmulas del aragonés medieval: estarían en muchos casos muy alejadas del aragonés popular actual y serían extrañas y no fácilmente comprensibles en todos los casos.

2) Inventar fórmulas, basándose en el uso popular actual del aragonés. Sería un proceso lento, puesto que habría que introducirlas paulatinamente y evitando toda violencia.

3) Utilizar fórmulas de la lengua coloquial, lo que conllevaría dos peligros: excesiva castellanización en algunos casos y producir un tono demasiado popular o más bien vulgar, en otros.

Ninguna de las posibilidades es fácil ni sencilla. Personalmente, pienso que podría prosperar mejor la 2a., aunque siempre de una forma flexible y echando mano en determinados casos de aquello que pudiera ser aprovechable siguiendo la primera y la tercera vías.

Las convocatorias hechas públicas por medio de carteles participan, respecto al tipo de lengua, de las mismas características que las publicadas en la prensa. Las únicas diferencias pueden estar en la presentación. Un ejemplo podía ser el cartel anunciador de las bases del premio de poesía en aragonés «Ana Abarca de Bolea» de 1982.

Correspondencia con Ayuntamientos

La correspondencia que se mantiene con Ayuntamientos de localidades en las que se habla usualmente el aragonés, suele hacerse en aragonés exclusivamente (no en aragonés y castellano, a dos columnas).

Siempre que no se trate de circulares, sino de escritos únicos, se procura adaptar el *aragonés común escrito*, el cual sigue no obstante siendo la base, al tipo o variedad local de aragonés hablando en el pueblo o comarca de que se trate.

Naturalmente, la adaptación es mayor o menor según el grado de particularidad de la variedad de aragonés. Así, por ejemplo, en una carta al Ayuntamiento de Echo se procura evitar algunas palabras no usuales en el aragonés cheso (de Echo), pero además se hacen también algunas adaptaciones en la morfología. Por ejemplo, se emplea el artículo *lo, los* (en lugar de *o, os*), se utilizan condiciones en *-ria* (en lugar de *-erba, irba*), indefinidos de tercera persona en *-é, -éron* (*el amostré, ellos amostreron*, en lugar de *-ó, -óron*), etc. En un escrito a un Ayuntamiento del Semontano, zona donde el aragonés hablado se encuentra más empobrecido y castellanizado, puede usarse el *aragonés común escrito*, teniendo en cuenta únicamente no emplear algunas palabras ya perdidas en esa zona pero conservadas en comarcas más septentrionales, cuando pudieran resultar extrañas o poco comprensibles (aunque, por otra parte, estén generalizadas en el *aragonés escrito común*).

En caso de circulares, se emplea únicamente el *aragonés literario común*, procurando simplemente que, dentro de lo posible, no se aparte mucho de la lengua popular. Ejemplos de circulares pueden estar las que se enviaron a to-

dos los ayuntamientos altoaragoneses con ocasión de la campaña por la enseñanza del aragonés en la escuela (*L'aragonés t'a escuela*), en el año 1978, y la campaña en pro de la defensa y apoyo al aragonés por parte de los organismos públicos (*Aduya a l'aragonés*), en el año 1980.

Sin embargo, a pesar de todo esto, hay que hacer constar que las contestaciones que llegan de los ayuntamientos (que no son muchas), en contadas y excepcionales ocasiones van redactadas en aragonés. Y cuando se da este caso, es siempre en el aragonés local hablado, redactado además sin seguir las normas de ortografía unificada.

No obstante todo lo anterior, en algunas ocasiones —por ejemplo cuando el destinatario del escrito es un ayuntamiento en cuyo municipio apenas se conserva el aragonés o se conserva bastante castellanizado—, las cartas van redactadas a dos columnas, en aragonés y en castellano.

Correspondencia con otros organismos de la Administración

Sin que haya una norma fija, lo más frecuente es que todos los escritos a entidades provinciales o regionales vayan redactados a dos columnas, en castellano y en aragonés. Incluso, a veces, aún tratándose de organismos de fuera de Aragón.

Únicamente las comunicaciones al Gobierno Civil, las instancias, solicitudes, memorias, etc., a Delegaciones de la Administración central (como delegaciones del Ministerio de Cultura o del Ministerio de Educación) se redactan en castellano exclusivamente.

No obstante la mayor permisividad que parece observarse en todas estas entidades, resulta muy difícil que a corto plazo pueda utilizarse el aragonés como única lengua administrativa. Pues, en todo caso, esa sería una decisión unilateral por parte del *Consello d'a Fabla Aragonesa* que dudamos mucho fuera no ya correspondida, sino ni siquiera aceptada.

El tipo de aragonés utilizado en los escritos bilingües es un aragonés común escrito que participa de las características ya comentadas. Así son las cartas enviadas al Presidente de las Cortes Provisionales de Aragón, al Presidente de la Junta de Asturias y al Presidente de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia.

La correspondencia con entidades privadas, culturales o de otro tipo, se hace exclusivamente en aragonés, al menos si se trata de entidades radicadas en el Alto Aragón.

Usos internos del Consello d'A Fabla Aragonesa

Ya se ha señalado antes la necesidad de llevar el Libro de Actas en castellano, por exigencia del Gobierno Civil. Fuera de eso, prácticamente todo lo demás suele hacerse en aragonés. Así, las convocatorias a Asambleas, las convocatorias de Juntas Directivas y, en general, todo tipo de circulares a

miembros del *Consello*. Igualmente, la correspondencia personal con miembros del *Consello* se redacta en aragonés. Por otra parte, todos los documentos internos de trabajo para su posterior estudio y discusión.

Por lo que respecta a la correspondencia privada con personas que se dirigen al *Consello d'a Fabla Aragonesa* (ya sea para solicitar publicaciones, información sobre el aragonés en general o sobre algún aspecto concreto, o para pedir algún certificado —los tres casos son los más frecuentes) se suele seguir la norma de contestar en castellano si la carta ha llegado en dicha lengua; si la carta llega en aragonés, se contesta siempre en aragonés común.

Por lo que hace a los certificados, suelen solicitarse con cierta frecuencia los relativos a la versión en aragonés de los nombres propios de persona, para ser presentados en el Registro Civil y poder realizar la inscripción oficial del nombre en la lengua vernácula. En todos los casos, estos certificados dirigidos al Sr. Juez del Registro Civil, se redactan en castellano.

Los boletines de suscripción a la revista *Fuellas* van redactados en aragonés, así como las autorizaciones bancarias y los recibos que se pasan a los bancos, en caso de hacer el cobro a los suscriptores por esta fórmula. Precisamente aquí es donde ha habido más problemas de rechazo, pues es frecuente la devolución de recibos en aragonés sin ningún motivo que lo justifique.

Sobre el tipo de lengua empleado en todos estos casos, poco más se podría decir de lo ya dicho en el apartado de Comunicaciones Públicas. El texto de la convocatoria de la Asamblea de 14-XI-81 puede ser suficientemente ilustrativo. Ahí encontramos al menos las siguientes palabras no populares: *clamadura* por 'convocatoria', *se cuaternan* 'se citan', *benièn* 'próximo, venidero', *articulo* 'artículo'. Se justifican por haber tenido un empleo escrito en el aragonés medieval o por estar de acuerdo con la fonética tradicional y los sistemas de formación de palabras del aragonés. Es decir, siempre se ha partido del fondo autóctono del aragonés o de sus propios sistemas de actualización, con el fin de lograr la expresión en nuestra propia lengua. Aquí (pero también, por supuesto, en la literatura) existe el peligro de distanciar excesivamente el aragonés escrito del hablado popularmente. Riesgo mayor que en otras lenguas, si se tiene en cuenta que el aragonés no se enseña en las escuelas ni tiene cauces amplios de difusión.

Pero creemos que hay que correr ese riesgo si queremos lograr una lengua moderna válida para usos administrativos. Somos conscientes de que el uso literario no es suficiente y confiamos en que las Cortes de Aragón apoyen el uso del aragonés a no tardar mucho (aunque hoy lo vemos muy difícil). En cualquier caso, sea más pronto o más tarde, si eso se produce, tal como deseamos, el *Consello d'a Fabla Aragonesa* estará en condiciones de decir que ha hecho lo posible por adecuar la lengua aragonesa como instrumento válido (también) para usos administrativos modernos. Y ello, simplemente utilizándola, es decir, sentando unas fórmulas que sólo el uso y la costumbre pueden sancionar.

APÉNDICES

1. Artículo de J. García Mateo en «Nueva España» de 15 de mayo de 1979 en contra del aragonés en la Administración local.

¿LA FABLA A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL?

(De nuestra Redacción). — El «Boletín Oficial del Estado», de fecha de ayer, publica un Real Decreto que contempla la regulación del empleo de las distintas lenguas españolas en las actuaciones de las Corporaciones Locales.

Antes de entrar en consideración al respecto, conviene señalar algunas condiciones expuestas en la citada disposición. A saber: se permite el uso de la propia lengua con la común y oficial de España; pero se precisa que toda clase de escritos dirigidos a organismos estatales y los referentes a reclutamientos y reemplazos se harán en castellano. Asimismo, se permite la elección entre el castellano y la lengua vernácula en la Redacción de las actas de las sesiones; y, en caso de que los secretarios de las Corporaciones no conocieran la lengua correspondiente podrá designarse un redactor idóneo.

Este es a grandes rasgos el contenido del citado Real Decreto, que —nos apresuramos a decirlo— va a tener escasa aplicación en nuestra provincia.

Ahora bien, ello no significa que deje de tener interés el rescate y también el cultivo de nuestra lengua, de la fabla. Y en esta importantísima misión está llevando a cabo muy meritoria labor un grupo de altoaragoneses, quienes, en sus trabajos de divulgación, tienen la magnífica virtud de dar nivel literario a sus expresiones, recogiendo vivencias propias de un temperamento y una mentalidad, condiciones que sin duda alguna han influido en buena medida en el idioma que ha prevalecido en España, y que se habla en muchos y muy populosos países del mundo.

Hablar el castellano no es cuestión de orgullo —sentimiento gratuito— sino una suerte. Con él se puede recorrer todo mundo con la seguridad de que en cualquier centro o empresa de cierta importancia habrá una persona con la cual comunicarse de corrido. Y, a nuestro juicio, bien hicimos los altoaragoneses de adoptar y participar en la formación del castellano, aportación en la que los hermanos Argensola fueron ejemplos de excepción.

En resumen, estimamos que el cultivo de la fabla merece gran atención; pero como viene haciéndose últimamente, como manifestación cultural, y no como medio de entendimiento administrativo, que, sin duda alguna, terminaría en levantar una «Torre de Babel».

2. Artículo de réplica del entonces secretario del *Consello d'a Fabla Aragonesa*, Chulio Brioso, al artículo de J. García Mateo en «Nueva España» de 15 de mayo de 1979.

EL ARAGONÉS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con motivo de la publicación del Real Decreto sobre regulación del empleo de las distintas lenguas españolas en la esfera de la Administración Local, ha aparecido de nuevo, ante la opinión pública, la problemática de la lengua aragonesa en la habitual sección «Nuestros pueblos», que firma nuestro buen amigo J. García Mateo, a quien agradecemos las amables palabras y valoración positiva de la labor que venimos realizando quienes sentimos profundamente la necesidad de trabajar por el aragonés, difundirlo y defenderlo. Pero ello no es obstáculo para que hagamos constar algunas matizaciones con respecto a algunos puntos vertidos en el mencionado artículo titulado «¿La Faba a la Administración Local?» Consideramos muy positiva la labor del cultivo de nuestra lengua aragonesa en el terreno literario y como valor cultural más del acervo popular aragonés, pero estimamos que no podemos quedarnos únicamente en eso, ya que el objetivo del Consello d'a Fabla Aragonesa es, junto con la defensa de las minorías lingüísticas en Aragón, el llegar a la normalización total de nuestra lengua, de tal manera que sea un vehículo vivo de expresión y no una pieza de museo, enseñándose en las escuelas y pudiéndose utilizar en documentos oficiales, en las esferas administrativas local, provincial y regional. Ello no supone ningún tipo de imposición, sino simplemente el reconocimiento de un derecho inalienable, el de poder utilizar la propia lengua vernácula o el castellano, a voluntad del que se dirija a la Administración.

Con ello no pretendemos sino ponernos en pie de igualdad con catalanes y vascos, ya que nuestra tierra tiene el mismo derecho a ser oída y escuchada, y en un sistema de autonomías, si ha de ser fructífero, no pueden darse semejantes discriminaciones o desequilibrios. Y debemos ser conscientes de que el hablar, al menos, dos lenguas, no supone levantar una «torre de Babel», sino enriquecer más todavía el panorama cultural de nuestra tierra, ya que detrás de una lengua hay algo más que eso: hay una cultura, una manera de ser y de sentir, en definitiva, toda la personalidad de un pueblo.

3. Ejemplo de convocatoria a una asamblea.

ASAMBLEYA GHENERAL ORDINARIA D'O CONSELLO
D'A FABLA ARAGONESA

Se fa clamadura ta l'Asamblea Gheneral Ordinaria que se ferá, en o diya y ora y con l'orden d'o diya que se cuaternan asti baxo, en o Palazio Villahermosa (c/ Villahermosa, 3, Uesca):

DIYA: 14 de nobiembre de 1981, sabádo.

ORA: 4 d'a tardi (1a. clamada), 5 d'a tardi (2a. clamada).

ORDEN D'O DIYA: 1) Letura y aprebación de l'Auta anterior. 2) Informe d'o Secretario sobre autibidáz feitas en a zaguera añada y balanze d'as

mesmas. 3) Informe económico d'o Tesorero. 4) Presentación y aprebación de presupuestos, autobidáz y publicazións ta l'añada benién. 5) Aprebación d'as conclusións sobre Grañas, si bi-ese tiempo. 6) Demandas y preguntas.

As Asambleyas Ordinarias se reglan por l'artículo 10 d'os Estatutos.

Uesca, 5 de setiembre de 1981
O Secretario, *Chulio Brioso Mairal*